



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 25 de Julio de 2019

Señor (a) ALEXANDER ROCHA ALARCON CR 23B 46-77 OLIVOS 3 Teléfono: 7290564 - 3162444043 CUNDINAMARCA

SOACHA

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA No. Radicación: S-2019-138129 FECHA: 23/07/2019 No. Referencia: N-2019-4880

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-97.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1926 de 19/12/2019.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1926 del 19/12/2019, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO Oficina De Nómina

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON C.C Expediente Cód. 1.030.533.897

El presente Aviso permaneció publicado en lugar vi:

Desde

Hasta

Nombre y firma del funcionario que desfija:

Logistics and tracking form from A&V EXPRESS S.A. including recipient details, barcode, and delivery status.

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Av. El dorado No. 66-63 PBX:324 10 00 FAX: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co información: Línea 195





19 DIC 2018

RESOLUCIÓN N°.

1926

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **GUSTAVO ALEXANDER ROCHA ALARCON**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 189 del 14 de febrero del 2017, el señor **GUSTAVO ALEXANDER ROCHA ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.030.533.897**, fue nombrado como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema de Recursos Propios con efectividad a partir del 14 de febrero de 2017, fecha en la cual el citado docente inició labores en la institución educativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo del artículo 1° de la Resolución N° 189 del 14 de febrero de 2017, el nombramiento del citado docente finalizaría el 01 de diciembre de 2017, lo cual significa que la terminación de su nombramiento se hizo efectiva a partir del día hábil siguiente, esto es el 04 de diciembre de 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, y como quiera que no hubo prórroga del nombramiento provisional, se le pagaron al mencionado servidor, todos los emolumentos a que tenía derecho.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, en fecha 01 de noviembre de 2018, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado al Señor **GUSTAVO ALEXANDER ROCHA ALARCON**, un mayor valor en el proceso de nómina del mes de diciembre de 2017, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$246.951.00)**, por el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de diciembre de 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declara un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.



Continuación de la Resolución N° "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor GUSTAVO ALEXANDER ROCHA ALARCON".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor GUSTAVO ALEXANDER ROCHA ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.533.897, el reintegro de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$246.951.00), por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional, por el periodo comprendido entre el 04 y el 30 de diciembre de 2017, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por lo cual deberá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 - 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en BANCO DE OCCIDENTE, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

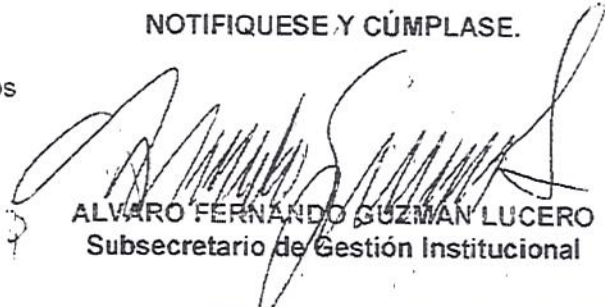
PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el presente artículo no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.


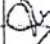
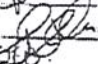


ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

19 DIC 2018

  
ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO  
Subsecretario de Gestión Institucional

	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	
Yisid Alejandra Rodriguez Rojas/ Victor Jairo Leon	Abogados Contratista - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Roza	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Stephanie Dayan Britton Nieto	Abogada Contratista - 5130	Revisó	
Andrea Patricia Rojas Leon	Contratista - 5130	Proyectó	

13/12/2018



Copia  
2000 1926  
ANDREA ROZO  
07

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2018

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S-2018-187046
Fecha	01/11/2018

Señor:  
**ROCHA ALARCON GUSTAVO ALEXANDER**  
 C.C. 1030533897  
 TR 14 N 2B - 63 SOACHA  
 Email.: alex14r@gmail.com  
 Bogotá D.C.

Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciada Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre 04 al 30 de diciembre, Terminación de la Provisionalidad desde el 03/12/2017 Resolución 189 de 14/02/2017, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 246.951,00).

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 – 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

Resolución 189/14/02/2017 PVI

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
 Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Yuli Tavera

Anexo ( 01) folio. Formato de liquidación

02 NOV 2018

*Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>Nombre:</b>	ROCHA ALARCON GUSTAVO ALEXANDER	
<b>Cédula:</b>	1030533897	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. CON ESPEC. 2AE	
<b>Dirección:</b>	TR 14 N 2B - 63 SOACHA	
<b>Email:</b>	alex14r@gmail.com	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	mayores valores pagados y no causados entre 04 al 30 de diciembre, Terminación de la Provisionalidad desde el 03/12/2017 Resolución 189 de 14/02/2017	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	4/12/2017
	<b>Hasta:</b>	30/12/2017
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base 2017</b>	
Asignación Básica:		\$ 1.922.618
Sobresueldo:		\$ 0
Auxilio de Habitación:		\$ 0
Bonificación Salarial:		\$ 38.452
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Subsidio de Alimentación:		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.961.070</b>
<b>No. de días por año</b>	<b>27</b>	
<b>Liquidación Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	0	\$ 0
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	0	\$ 0
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 99.870
Prima de Navidad:	0	\$ 147.081
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>\$ 246.951</b>
<b>VALORES COMPENSADOS</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	
Fondo Prestacional	\$ 0	
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Prima de Servicios:	\$ 0	
Retroactivo 2017	\$ 0	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>		<b>\$ 246.951</b>

Fecha de Liquidación:  
1 de Noviembre de 2018

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO YULI TAVERA *Yok*

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Av. El Dorado No 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS